



DECRETO N° 1527 - /

TEMUCO, 21 NOV 2025

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Avda. Alemania N° 01745.

2.- La carta N° 8437 de fecha 30.09.2025, de don Jaime Espinosa Brenet, representante legal de la sociedad Aserradero y Forestal las Raices Ltda. Rut: 79.785.520-0 al sr. Alcalde.

3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Avda. Alemania N° 01745, por el ejercicio de actividad económica con venta de alcohol sin patente renovada, por parte de la sociedad Importa Soluciones SpA, Rut: 77.587.121-0.

2.- Que, mediante carta N° 8437 del 30.09.2025 el sr. Jaime Espinosa Brenet, representante legal de la sociedad Aserradero y Forestal las Raices Ltda. Rut: 79.785.520-0, propietaria del inmueble, solicita el alzamiento definitivo de la clausura argumentando el cese contractual con la razón social Importa Soluciones SpA, Rut: 77.587.121-0, mediante término de contrato de arrendamiento de fecha 29.09.2025.

3.- Que, de acuerdo al Acta de Notificación y Control N° 15 de fecha 03.11.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que en la dirección Avda. Alemania N° 01745, se mantienen sellos intactos de clausura.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. Alemania N° 01745, a solicitud Jaime Espinosa Brenet, representante legal de la sociedad Aserradero y Forestal las Raices Ltda. Rut: 79.785.520-0, propietaria del inmueble.

2.- Prohibíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/fvs
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC : 3184358